



LICITACION PRIVADA N° 04/2020

**ADQUISICION DE (SEIS) 6 CUBIERTAS DE CAMION
PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL**

FECHA APERTURA: 30/11/2020

HORA: 11.00 HS.

LUGAR: Sede del Palacio Municipal, ubicado en San Martín N° 1327 de Choele Choel.



CONDICIONES GENERALES

Objeto del Llamado

Artículo 1º- Llámese a Licitación Privada N° **04/2020** para la adquisición de (Seis) 6 Cubiertas de Camión destinada al Parque Automotor Municipal del área de Obras Publicas de acuerdo al detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.

Artículo 2º - Las propuestas serán abiertas en la Municipalidad de Choele Choel sita en Avda. San Martín 1327 de la localidad en el día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.

Solo serán consideradas las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir, con la constancia correspondiente. -

Presentación de Ofertas

Artículo 3º - La presentación de ofertas implica el conocimiento, aceptación y el sometimiento al Pliego de Bases y condiciones Generales y particulares y todas las disposiciones de esta licitación. -

Artículo 4º - Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de La Municipalidad. Como excepción serán considerados las ofertas de firmas que a la fecha de apertura tengan en trámite su pedido de inscripción, siempre que antes del pre adjudicación hayan tenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate.

Artículo 5º - Las propuestas deben ser redactadas en idioma nacional, y se presentarán firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal; en sobre cerrado con membrete del oferente indicando la contratación a que corresponde, lugar día y hora de apertura, sin rapaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

Artículo 6º - Los oferentes deberán constituir una dirección de e-mail donde serán notificadas la totalidad de la documentación de la presente Licitación.



Garantías

Artículo 7º - Garantía de Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes deberán presentar junto con la oferta una garantía del uno por ciento (1%) del monto de la misma.

Dicha garantía deberá ser devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de resuelta la adjudicación a todos los oferentes que no hayan sido favorecidos con la contratación respectiva.

Las garantías podrán constituirse en alguna o algunas de las siguientes formas:

- a) Depósito en Cuenta Corriente Banco Nación Argentina N° 2351058696 CBU N° 01102354-20023510586965 Sucursal Choele Choel a Nombre de Municipalidad de Choele Choel;
- b) En cheque certificado, giro postal o bancario;
- c) Mediante fianza bancaria, constituyéndose el fiador como deudor liso y llano principal pagador, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil;
- d) Con seguro de caución mediante póliza extendida a favor del organismo contratante;
- e) Mediante pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma inscripta en el Registro Único de Proveedores extendida a la orden del organismo licitante. Los pagarés están exentos de reponer el sellado de ley, deben tener firma certificada y contener la cláusula “sin protesto” y el domicilio del organismo contratante, como lugar de pago.

Artículo 8º - Garantía de Cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, calculada en el diez por ciento (10%) del monto del mismo, dentro del término de ocho (8) días de comunicada la orden de compra. La misma podrá integrarse de alguna de las formas enunciadas en el artículo 6º. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta, más los efectos jurídicos que correspondan. En este caso, el organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

Artículo 9º - Garantía de impugnación: La Garantía de Impugnación será igual a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada.



Mantenimiento de las Ofertas

Artículo 10° - Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco días (45) días hábiles a partir de la apertura de sobres.

Durante este plazo rige el principio general de la obligatoriedad del mantenimiento de la oferta por lo que si la adjudicación se efectúa dentro del mismo el contrato queda perfeccionado.

Rechazo de la Propuestas

Artículo 11° - Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, correspondiendo a la autoridad competente el análisis de aquellas que hubieran sido observadas antes de proceder a declararlas incursas en causal de rechazo.

Serán objeto de rechazo las ofertas que:

- a) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal o no provengan en sobre cerrado;
- b) Estén escritas con lápiz;
- c) Carecieran u omitieran integrar las garantías requeridas;
- d) Sean presentadas por firmas no habilitadas en el Registro Único de Proveedores;
- e) Tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales sin salvar;
- f) Contengan cláusulas que se no se ajusten o se contrapongan al pliego de bases y condiciones, como así también las que condiciones la oferta o alteren las bases de la contratación;
- g) Ofrezcan variantes que se aparten del objeto de la contratación o se realicen sin cotizar el objeto básico;
- h) Las que no sean formuladas en la Planilla de Oferta anexa al presente Pliego.
- i) Contengan algún vicio que importe nulidad absoluta.

No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas; y en general las que presenten defectos no esenciales, los que podrán ser saneados, siempre y cuando la posibilidad de sanear los mismos sea otorgada uniformemente a todos los participantes. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de



vista del precio y calidad. La subsanación de deficiencias procederá en aquellas propuestas que contengan defectos de forma y otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación, en este caso, se procederá a intimar al oferente a que, en el perentorio plazo de tres (3) días, subsane el vicio detectado bajo

Apercibimiento de desistimiento de la oferta, dejando constancia en las actuaciones de la notificación en los términos del Artículo 62° del Decreto 123/2019.

Comisión de Pre adjudicación

Artículo 12° - La Comisión de Pre adjudicaciones conformada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Gobierno y Comunidad y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, quienes serán los encargados de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas que se presenten teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la Ordenanza de compra local, y las demás condiciones de la oferta.

La pre adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiera obtenido una sola oferta, siempre que sea admisible y conveniente.

A igualdad de ofertas luego de aplicada la Ordenanza de Compra Local, se solicitará a los proponentes respectivos que formulen una mejora de precios sin alterar el resto de las condiciones de ofertas originales, por escrito y en sobre cerrado, hasta la fecha y hora que les fije el Organismo contratante.

El dictamen de la Comisión de Pre adjudicaciones será comunicado y difundido en el transparente ubicado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Choele Choel durante tres (3) días consecutivos de emitido.

Artículo 13° - Comunicación de la Pre adjudicación. El dictamen de la Comisión de Pre adjudicaciones será notificado al email denunciado por el oferente y se publicará en la página web de la Municipalidad, una vez emitido por el término de un (1) día, con certificación de la autoridad en el expediente.

Impugnaciones

Artículo 14° - Los oferentes podrán impugnar la licitación de la forma establecida en el artículo 86 del Decreto 123/2019 (Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro) ante la autoridad responsable del llamado de la Municipalidad de Choele Choel.

Adjudicación

Artículo 15° - El Ejecutivo Municipal para aprobar la contratación procederá a dictar una Resolución de adjudicación, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Pre



adjudicaciones. En caso de apartarse de dicho dictamen, deberá dejar expresa constancia de los fundamentos por los que adopta esa decisión.

La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario.

Incumplimiento del contrato

Artículo 16° - El incumplimiento del contrato por culpa del contratista será causal de rescisión, la que deberá ser declarado por el Organismo contratante, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la comunicación al Registro de Proveedores para las eventuales sanciones.

Interpretación del contrato

Artículo 17° - Las dudas que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del contrato serán resueltas conforme a las previsiones de la Ley N° 3186 y del Decreto Nro. 123/2019 de la Provincia de Río Negro y su reglamentación; las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación; las especificaciones técnicas, la Oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativos vigente; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo, en este orden de prelación.

Cómputo de los plazos

Todos los plazos se computarán con días hábiles administrativos.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1- OBJETO DEL LLAMADO

Adquisición de Cubiertas de Camión para el área de Obras Públicas, conforme las características y especificaciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, así como en los anexos que se incorporan al presente.

2- VALOR DEL PLIEGO

Establézcase que el valor del pliego no tendrá cargo alguno.

3- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial se establece en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$368.300,00)**. como presupuesto oficial para la totalidad de los ítems que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
6	Cubiertas 275/80/22.5	6	\$61.383.33°°	\$368.300°°
	TOTAL			\$368.300°°

4- CONTENIDO Y FORMA DE LA OFERTA

El monto de la oferta será fijo e inamovible y debe expresarse en moneda nacional en número y en letras. No se aceptarán ofertas en moneda extranjera ni cláusulas de actualización y/o indexación a moneda extranjera.

Será admisible la cotización por ítem de acuerdo al Formulario de Oferta adjuntado en el Anexo II.

Solo serán admisibles las ofertas que oferten calzados que se adecuen a las características técnicas establecidas en el Anexo I de la presente, pudiéndose desestimar las presentaciones que no respeten lo solicitado y/o que superen el presupuesto oficial.

Junto a la presentación de la oferta se deberán presentar muestras de cada uno de los artículos cotizados.

5- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y FECHA DE APERTURA

Las ofertas podrán ser presentadas en la Sede de la Municipalidad de Choele Choel Avda. San Martín 1.237 por mesa de entradas hasta el **día 30 de NOVIEMBRE de 2.020 a las 11.00 hs.**, momento en el que se procederá a la apertura de sobres.



6- FORMA DE PAGO

Una vez efectuada la entrega de la mercadería se realizará el pago Contado a los 15 días de Presentar la Factura.

7- PLAZO DE ENTREGA

Quince (7) días a partir de la recepción de la orden de compra

8- LUGAR DE ENTREGA

En la sede de la Municipalidad de Choele Choel, ubicada en San Martín N° 1327, libre de todo gasto.

9- MULTA POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA

Si el adjudicatario no cumple con el plazo estipulado para la entrega de los ítems adjudicados, se hará pasible de la multa del uno (1%) del monto total de la Contratación por cada cinco (5) días de mora. -



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS

a- CARACTERÍSTICAS DE LAS CUBIERTAS SOLICITADAS

- 1- Cubiertas tipo Lisa:
- 2- Cubierta: Radial
- 3- Ancho: 275 mm
- 4- Serie: 80
- 5- Rueda Indicada: 22.5
- 6- Índice de Carga / Velocidad 149/146 L
- 7- Cantidad de Telas 16
- 8- Para Caminos: Regionales

No se permitirán productos:

- con cortes por dentro o por fuera,
- con ausencia de partes componentes,
- con segmentos deformados, partidos, y/o ablandados (en el dibujo),
- con recapado ,
- sin la correspondiente identificación del producto,
- de cualquier componente en su fabricación en desacuerdo con el material especificado.

Las empresas deberán presentar muestras de cada uno de los artículos cotizados.

ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	CUBIERTAS PARA CAMIONES	6	\$61.383.33 ^{oo}	\$368.300 ^{oo}
	TOTAL DEL ITEMS OFERTADOS			\$368.300 ^{oo}

